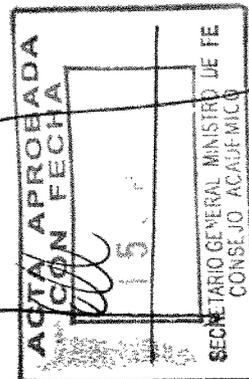




Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 06 – 2005



En Concepción, a **miércoles 13 de julio del año dos mil cinco**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; y MARCO MOSSO HASBUN, ProSecretario General, como Secretario General Subrogante.

Decanos Sres. : CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; SERGIO CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; CARLOS GONZALEZ CORREA, Facultad de Ciencias Biológicas; Sra. GRACIA NAVARRO SALDAÑA, Facultad de Ciencias Sociales; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Medicina Veterinaria; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; JOSE SANCHEZ HENRIQUEZ, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería; y FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Director General Campus Chillán.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Agronomía, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Forestales, Ciencias Químicas, Humanidades y Arte y Odontología **asisten los Vicedecanos** Sr. RAUL CERDA GONZALEZ, Sra. PATRICIA CONTZEN FUENTES, Sr. EUGENIO SANFUENTES VON STOWASER; Sr. HECTOR MANSILLA GONZALEZ; Sra. MARY FUENTES MORRISON y Srta. SYLVIA DAPELO CARRASCO, respectivamente.

Invitados: Sr. JAIME MILLAN HERRERA, Director de la Escuela de Graduados; Srta. JASNA STIEPOVICH BERTONI; y Sr. MARCELO SAN MARTIN CERRUTI, Contralor.

Excusas Sres. : Alberto Larraín Prat, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; Rodolfo Walter Díaz, Secretario General; Eliseo Rivera Altamirano, Director Unidad Académica Los Ángeles; y Héctor Muñoz Uribe, Presidente de la Federación de Estudiantes.

TABLA

1. Actas.

- Sesión Ordinaria N° 4-2005 de 02.06.2005
- Sesión Ordinaria N° 5-2005 de 23.06.2005

2. Cuenta.

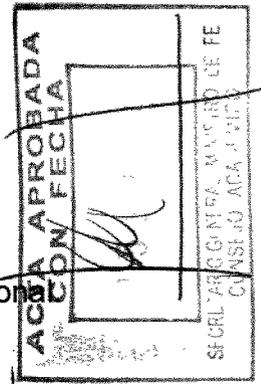
3. Creación Programa de Diplomado en Responsabilidad Social.

4. Borrador de Decreto y Reglamentos :

- a) Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- b) Reglamento Especial de Procedimiento , Medidas y Sanciones de Conductas Constitutivas de Acoso Sexual.



Universidad de Concepción



- c) Incorporación nuevo párrafo Título Quinto del Reglamento de Personal
- d) Modificación al Reglamento Orgánico (Art. 46).

- 5. Políticas para el Desarrollo del Postgrado.
- 6. Varios.

Se abrió la sesión a las 09.30 horas.

PRIMER PUNTO: ACTAS.

Por unanimidad de los Sres. Decanos se prestó aprobación a las Actas correspondiente a las siguientes sesiones: Sesión Ordinaria N° 04-2005 de 02 de junio de 2005 y Sesión Ordinaria N° 05-2005 de 23 de junio de 2005.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

El Sr. Rector se refiere a la controversia pública suscitada por unas declaraciones manifestadas por un Rector de Universidad que dicen relación con el Proyecto Casino que lleva adelante la Universidad de Concepción. Hace ver que esa controversia denota una falta de conocimiento de lo que es la Universidad de Concepción y su empresa Lotería de Concepción, que desde el año 1921 administra juegos de azar, lo que no tiene además ningún asidero que implique un mayor debate, al no existir connotaciones legales ni institucionales. Explica los pasos que deben seguirse en dicho proyecto, como la asociación que ha hecho en dicho proyecto Lotería.

Agrega al respecto, que el Sr. Gerente de Lotería de Concepción atendida la importancia que ello significa para la Universidad, formulará expresa invitación a los Sres. Directivos universitarios sobre la presentación que efectuará próximamente de dicho proyecto.

TERCER PUNTO: CREACION PROGRAMA DE DIPLOMADO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL.

El Sr. Rector señala que ha sido invitado el Director de la Escuela de Graduados Sr. Jaime Millán Herrera, para que exponga el punto. Al respecto hace ver que los antecedentes (Minuta de presentación para Consejo Académico) fueron enviados oportunamente a los Sres. Consejeros por el Sr. Secretario General con fecha 08 de julio pasado y que se reproduce a continuación:

1.- PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Chile aspira a convertirse en las próximas décadas en un país desarrollado, lo que implica cambios sociales, económicos y valóricos importantes. En este ámbito se enmarca el creciente interés de distintas organizaciones gubernamentales, empresariales y educacionales, por observar y analizar su propio quehacer con una mirada más creativa y solidaria, que permita a cada una de ellas generar las condiciones necesarias para que las inminentes transformaciones sociales se realicen en forma satisfactoria.

La educación constituye un pilar fundamental en el desarrollo humano y es el mejor medio para que la persona participe en sociedad, integrándose a los circuitos socioeconómicos y políticos del país. El avance de nuestra sociedad está directamente



relacionado con la capacidad que poseamos para facilitar el desarrollo humano de todos sus integrantes, y para fortalecer las conductas socialmente responsables en todos los espacios de la vida cotidiana, es decir, aquellas conductas morales que reflejan una opción por actividades individuales y grupales que contribuyen a generar equidad para el desarrollo de todos. De ella surgen los profesionales e intelectuales que lideran la sociedad, los hombres y mujeres que deben encargarse de crear las condiciones para que el potencial de todos se actualice y produzca el desarrollo sostenible que anhelamos. Personas con imaginación y energía para visualizar cambios y llevarlos a cabo para plantearse objetivos y hacer uso de su capacidad de razonar y de emocionar, pero, por sobre todo, para comprometerse no sólo con su propio desarrollo y bienestar sino con el de los demás e, incluso, con el de las generaciones futuras. Es decir, personas técnica y socialmente responsables.

Este Programa busca apoyar a las seis universidades en el logro de objetivos de calidad, equidad y participación en la educación de la responsabilidad social.

Se inscribe en un movimiento que data de hace algunos años, a través de la participación de la Universidad de Concepción, Universidad de la Frontera, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Austral de Chile, Universidad del Bío Bío y Universidad de Valparaíso, en el proyecto "Universidad Construye País", liderado por la ONG "Participa", quienes han delegado en la Universidad de Concepción, la responsabilidad de conducir el perfeccionamiento de sus académicos.

2.- OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Fortalecer en los participantes competencias para integrar equipos de trabajo interdisciplinarios, proponer cambios curriculares, incorporar metodologías y formas de evaluación apropiadas para formar la responsabilidad social como competencia en los estudiantes y, en general, para ejercer la función docente de manera consecuente con una práctica pedagógica basada en principios y valores de responsabilidad social.

1. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

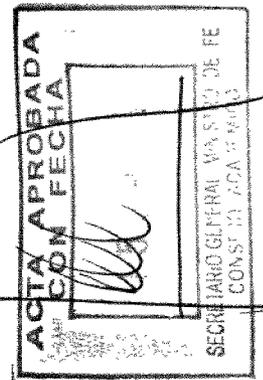
Profesionales universitarios, tanto de la empresa como académicos.

2. PLAN DE ESTUDIOS

El Programa se estructura en dos grandes módulos: Teórico práctico y vivencial, teniendo un total de 280 horas.

La distribución de módulos y asignaturas es la siguiente:

	Asignaturas	Créditos
Módulo 1	Teoría y Práctica de la Educación de la Responsabilidad Social	
	Responsabilidad Social, Concepto y Desarrollo	20
	Teoría y Ética de la Educación	27
	Teorías del Aprendizaje y Variables	27
	Incorporación de Contenidos Transversales en el Currículum	33
	Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación de la Responsabilidad	61
Módulo 2	Estrategias Comunicacionales, Construcción de Redes de Trabajo	24
	Desarrollo de Habilidades Personales e Interpersonales para la Educación de la Responsabilidad Social	
	El Observador que Somos y el Aprendizaje Transformacional	22
	Las Distinciones Fundamentales de la Ontología del Lenguaje	22
	Los Dominios de la Comunicación Humana	22
Transparencia, Quiebre, Visión y Proyecto	22	



3.- CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA.

Gracia Navarro Saldaña. Psicóloga Educacional - Doctor en Educación.
Alejandro Villalobos. Doctor en Educación.
Cecilia Collado G. Licenciada en Química.
Isidora Recart Herrera. Psicóloga – Magister en Educación.
Rodrigo Pulgar. Doctor en Filosofía.
Albertina López. Contador Auditor – Magister © en Administración Educacional
mención en Gest. de Sist. Educ.
Nieves Schade Y. Psicóloga – Doctora en Psicología.
Jorge Jiménez. Ph. D. en Administración Educacional.
Olga Mora Mardones. Asistente Social – Magister en Educación.
Waleska Muñoz A. Administrador Público – Magister en Investigación y Desarrollo
Social
Ory González. Fonoaudiólogo

Cabe destacar que el programa contará, además, con la participación de diversos especialistas y profesionales quienes desarrollarán temas y materias específicas, en las distintas asignaturas.

4.- REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA.

Para ingresar a un programa de diplomado los postulantes deberán presentar una solicitud de ingreso en el formulario proporcionado por la Escuela de Graduados, dentro de los plazos establecidos por la convocatoria correspondiente.

En cada convocatoria se establecerá el número de vacantes que el programa ofrece en esa oportunidad.

Los postulantes deberán enviar los siguientes antecedentes mínimos:

- Título profesional universitario.
- Curriculum vitae, según formulario 'ad-hoc'.
- Fotocopia legalizada del Título Profesional
- Patrocino o autorización de la institución a la cual pertenece, cuando corresponda.

5.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Diplomado en Responsabilidad Social se rige por el Reglamento de los Programas de Diplomado (Decreto U. de C. N°92-180 del 20 de mayo de 1992).

De las Calificaciones

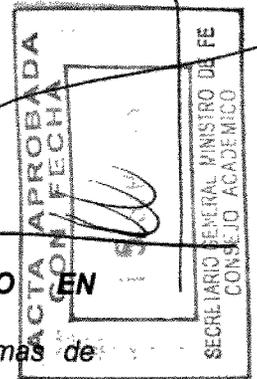
Para efecto de las calificaciones se utilizará la escala de 1 a 100 (Art. 8, Reglamento de Programas de Diplomado)

De la Nota Final

Los participantes deberán realizar todas las actividades contempladas en el desarrollo de las actividades y, además, cumplir con un 80% de asistencia a las sesiones presenciales.

La Nota Final del Diplomado en Responsabilidad Social contempla las siguientes evaluaciones:

- a) 60% que se compone de:
 - 1 Informe escrito de integración de aprendizaje logrado en los dos módulos.
 - Trabajos de aplicación práctica, en el ámbito específico de trabajo del alumno.
- b) 40% que se compone en:
 - Propuesta de reformulación de un programa formativo en el ámbito profesional que se desempeñe.
 - Diseño y aplicación de un proyecto en red cooperativa e interdisciplinaria, para el servicio a la comunidad de su región.



6.- REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE: DIPLOMADO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Se opta por modalidad expresada en el Reglamento de los Programas de Diplomado en el Art.29, letra a), es decir, sin examen final.

Para aprobar el Programa de Diplomación en Responsabilidad Social se requiere cumplir con todos los requisitos de aprobación y una calificación final mínima de 68 puntos.



El Sr. Millán da inicio a su exposición ampliando la información referida en la Minuta, atinentes a la presentación y fundamentación del Programa, Objetivo, Destinatarios, Plan de Estudios, Cuerpo Académico, Requisitos de Ingreso, Sistema de Evaluación y los Requisitos para Optar al Título de Diplomado en Responsabilidad Social.

Señala que dicho Programa cuenta con los informes favorables de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, de la Escuela de Graduados y del Servicio Jurídico.

La Sra. Navarro complementa lo expuesto, indicando la importancia que reviste para la Universidad de Concepción la dictación de dicho Programa, extendiéndose luego sobre las actividades iniciales desarrolladas en investigación de Responsabilidad Social que sirvieron de base al indicado Programa. Connota que este sería el primer Programa de Diplomado en esta materia que se da en el País, liderado por la Universidad.

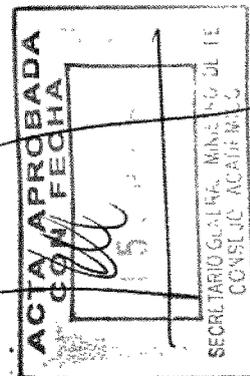
El Sr. Zambrano, para felicitar dicha iniciativa, por tratarse de una vía muy activa que se está considerando en el sector empresarial y por tal razón, sugiere que se amplíe el campo para los destinatarios del Programa, no sólo a los profesionales universitarios sino también a los profesionales de la industria.

Acuerdo N° 12 – 2005.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación al Programa de Diplomado en Responsabilidad Social, conforme a los antecedentes adjuntos.



Universidad de Concepción



CUARTO PUNTO: BORRADOR DE DECRETO Y REGLAMENTOS:

- A) REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.
- B) REGLAMENTO ESPECIAL DE PROCEDIMIENTO, MEDIDAS Y SANCIONES DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL.
- C) INCORPORACION NUEVO PARRAFO TITULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE PERSONAL.
- D) MODIFICACION AL REGLAMENTO ORGANICO (ART. 46)

El Sr. Rector indica que también con fecha 08 de julio pasado se remitió a los Sres. Consejeros por el Sr. Secretario General, los cuatro borradores de Decretos que contienen: Reglamento de Investigaciones Administrativas, Reglamento Especial de Procedimiento, Medidas y Sanciones de Conductas Constitutivas de Acoso Sexual; Incorporación nuevo Párrafo Quinto del Reglamento de Personal y por último, Modificación al Reglamento Orgánico (art. 46).

Explica que los señalados cuerpos normativos dicen relación, primeramente, en lo tocante, al Reglamento de Investigaciones Administrativas, con la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Personal, en orden a la dictación de dicho Reglamento para así disponer de un cuerpo de disposiciones en que se permita un adecuado procedimiento para determinar responsabilidades administrativas y sus correspondientes sanciones, todo dentro de un debido proceso. Añade que al respecto, se ha creído conveniente que personal de la Contraloría de la Universidad lleve adelante la sustanciación de dichos procesos, lo que es sin perjuicio que en determinados casos, pueda ser entregada dicha investigación a otra persona no adscrita a dicho órgano, para lo cual, también se requiere, modificar el artículo 46 N° 15 del Reglamento Orgánico.

Continúa señalando, que del mismo modo, y como consecuencia de tales modificaciones, se ha procedido igualmente a modificar el Reglamento de Personal para incluir las normas legales dictadas recientemente sobre acoso sexual, las que se ubican en el Párrafo Quinto del Título Quinto, y este último Párrafo que conserva su mismo texto, pasa a denominarse Párrafo Sexto.

Agrega, que también en el mismo Reglamento, se ha actualizado en sus disposiciones, la norma legal que rebajó la jornada laboral de 48 a 45 horas semanales, con lo cual se modifica el artículo 59 inciso primero.

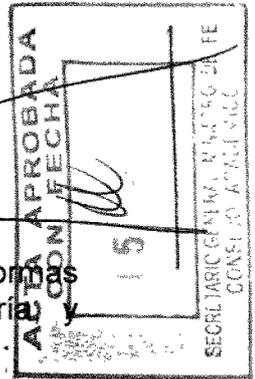
Señala finalmente que se ha debido también con motivo de tales modificaciones al Reglamento de Personal, reemplazar su Título Séptimo por un nuevo texto, que está referido a las sanciones administrativas.

Advierte el Sr. Rector que lo que se pretende en esta sesión es un análisis general de esta proposición y no recabar de inmediato su aprobación.

Hace ver que el conjunto de estas normas contenidas en los proyectos de Decretos referidos serán presentadas por el Sr. Contralor, don Marcelo San Martín C.



Universidad de Concepción



El Sr. San Martín, entrega una información general de las normas propuestas, que fueron estudiadas por el Servicio Jurídico y Contraloría y específicamente, se va deteniendo en cada una de ellas.

Enfatiza que en lo que respecta al Reglamento de Investigaciones Administrativas, existe un cuerpo normativo de cierta antigüedad que no se había actualizado, de ahí la necesidad de la dictación de un nuevo Reglamento. Este consta de tres partes definidas (investigación, acusación y presentación y defensa del inculpado) las que recogen el respeto y sujeción a las normas constitucionales y legales.

En lo atinente a las normas sobre acoso sexual destaca que no existe mucha libertad de movimiento en la proposición, ya que la Dirección del Trabajo al respecto ha establecido ciertos procedimientos a los que las empresas deben someterse y que son los contenidos en las señaladas normas que se proponen. Sobre el particular aclara que no basta una conducta de acercamiento, de hostigamiento, de insinuación, sino que para que exista acoso sexual tiene que existir otra conducta adicional a la primera, la amenaza concreta para tomar algún tipo de medida. Ejemplifica lo anterior de la siguiente manera: ¿mire si usted no accede a mis requerimientos sexuales, yo voy a trasladarla de su trabajo, no le voy a dar más permiso administrativo, la voy a sancionar...?, todo lo cual no corresponde a una relación normal de carácter laboral.

Subraya que tales normas no resultan aplicables en la Universidad a la relación trabajador – alumno, sino solo a la de trabajador – trabajador. Tales normas insiste, no pueden ser aplicables a una situación parecida a la indicada (ejemplo) que surja entre un académico y una alumna, en que según las circunstancias, se deberá aplicar otros Reglamentos. Comenta lo relativo a las sanciones administrativas, tanto las consideradas para quienes incurran en las conductas de acoso sexual o por otro tipo de faltas, señalando que debe tenerse presente al efecto, que las normas laborales son protectoras de la condición del trabajador, de modo que estas, en el caso del acoso sexual no son muy drásticas, son mínimas. Acota sin embargo, que ello no significa que tal conducta pueda ser constitutiva de alguna de las causales de terminación del contrato de trabajo, lo que es perfectamente posible, atendida la gravedad de los hechos. Hace ver que puede darse también el caso que tal conducta de acoso sexual no justifique una medida drástica de terminación del contrato por lo que resultaría muy atenuada esa infracción si se le impone una multa al infractor, pero hace presente, que ello constituye un vacío importante que está presente en este tipo de normas. Comenta lo difícil que resulta probar los hechos del acoso sexual.

El Sr. Rector informa sobre determinadas situaciones que detalla, que caen dentro del ámbito de las descritas anteriormente, que ha debido resolver enfatizando que ellas son de mucha complejidad y requieren de la adecuada asesoría y prudencia en su determinación.

Se suscitan a continuación las siguientes intervenciones de los Sres. Consejeros a través de comentarios y consultas, referidas principalmente a:

- Que en el área empresarial, muchas veces se callan los hechos derivados de una conducta de acoso sexual, prefiriéndose adoptar como resolución la terminación del contrato de trabajo (en general, por la causal de “necesidad de

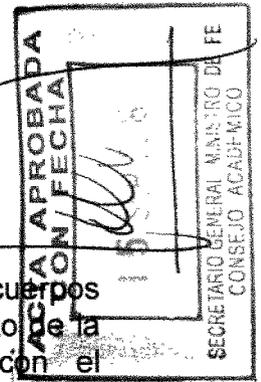


Universidad de Concepción

ACTA APROBADA	FECHA
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE CONSEJO ACADÉMICO	

funcionamiento de la empresa) lo que no permite aplicar la sanción que corresponde a un comportamiento reprochable de chantaje sexual.

- Que resulta muy atinente en este tipo de conductas, abordarlas e impulsar acciones para sensibilizar la opinión universitaria, ya que ello tiene que ver fundamentalmente con la dignidad de las personas que es un corolario de la libertad. El daño que esto produce sobre todo en los alumnos afectados, requiere especial atención.
- Que en forma especial debe destacarse en este tópico las dificultades que presenta la prueba en este tipo de hechos.
- Que deben ser tomadas en especial las implicancias jurídicas que tales hechos resultan para la Universidad, de modo que debe atenderse siempre a la prevención y asesoría en este tipo de situaciones.
- Que resulta conveniente formular precisión en las normas, referentes a la expresión "trabajador de la Corporación " al disponer la Universidad de empresas cuyos trabajadores tienen un estatuto independiente a ésta.
- Que se plantea la interrogante: ¿Porque no son los cuerpos colegiados (Consejo Académico y Consejo de las Facultades) quienes deban adoptar las decisiones finales de instaurar el sumario como aplicar las medidas que correspondan, toda vez que las autoridades personales a quienes se asigna estas funciones, se encuentra latente el tema de la subjetividad, lo que no se da en dichos cuerpos que entregarían mayor confianza?; lo que se aclara señalándose que por razones estatutarias y de representación se debe obrar de la manera propuesta (autoridades unipersonales).
- Que en nuestros estatutos se define a la Universidad como una institución democrática. Ello debe verse reflejado en el Reglamento de Investigaciones administrativas. Así surgen otros elementos de análisis como es, la necesaria contraposición de funciones, la conveniencia de precisar sobre lo que debe entenderse por daño a la Universidad para no caer en la arbitrariedad (como castigar la disidencia de conciencia). El Contralor no puede ser de confianza de alguien, menos aún de una autoridad que se genera en elección, debe haber una instancia colegiada, que pueden ser los Decanos, que lo elijan y puedan destituirlo. En el caso de autoridades, debe existir una instancia independiente que investigue si hay o no motivo para indicar investigación sumaria de tal manera que se evite el hecho que una autoridad socave la autoridad de otra a través de sumarios arbitrarios. También debe distinguirse entre sumarios a personas y aquellas con implicancias para la actividad académica. El resultado de éstas últimas deben ser conocidas por el Consejo Académico en tanto de ellas se derivan conclusiones para las formas de trabajo de la Universidad. Un ejemplo de esta naturaleza es el caso del Proyecto Enlaces que debió ser conocido por el Consejo Académico.
- Que resulta necesario aclarar frente a los tópicos abordados en el comentario anterior, el hecho que la Universidad de Concepción es una entidad privada que tiene una serie de características propias del sector público, entre las que se encuentra por cierto los sumarios; y que resulta más conveniente radicar en autoridades unipersonales, en personas determinadas, la sustanciación y resolución de estas investigaciones.



- Que siguiendo con el mismo análisis precedente, sobre los cuerpos colegiados, es necesario además precisar, que estos conforme al estatuto de la Corporación tienen asignadas funciones especiales, como resulta con el Directorio para pronunciarse en el caso de poner término anticipado al mandato del Rector o por notable abandono de sus deberes o por acciones que hayan lesionado gravemente los intereses de la Corporación; y el caso también del Consejo de la Facultad en el pronunciamiento de la remoción del respectivo Decano.

Concluidas las intervenciones, se acuerda proseguir el estudio de los antecedentes en una próxima sesión, para lo cual se insta por el Sr. Rector a los Sres. Consejeros para enviar los alcances y observaciones que estimen del caso para un mejor perfeccionamiento de los mencionados proyectos.

QUINTO PUNTO: POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEL POSTGRADO.

El Sr. Rector recuerda que este punto tiene su origen en un informe que fue conocido por este Consejo Académico, donde posteriormente se nombró una Comisión, para que con base en ese mismo informe efectuara todas las observaciones del caso. Agrega que el documento que hoy se presenta a conocimiento del Consejo, es lo resultante del trabajo de esa Comisión con la Escuela de Graduados, y tiene que ver con las políticas hacia futuro, para el desarrollo del postgrado. Añade que la presentación del punto estará a cargo del Director de la Escuela de Graduados, don Jaime Millán H.

El Sr. Rector aclara que el texto enviado a los Sres. Decanos, corresponde al primer texto presentado por la Comisión y que el nuevo texto al que hará mención en su presentación el Sr. Millán, es el documento propositivo de la Comisión, que será enviado íntegramente a los Sres. Decanos, para recibir sus alcances y observaciones, por lo que en esta sesión se dará a conocer para entrar a su estudio en general de sus disposiciones, reservándose su aprobación para una próxima sesión.

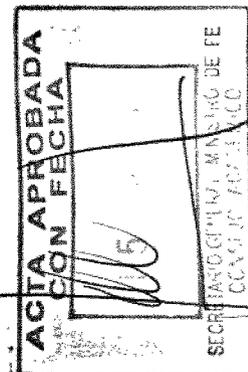
El Sr. Millán, explica primeramente, que el documento referido se compone de dos partes, a las que se refiere in extenso, apoyado de transparencias y que se reproduce a continuación:



Universidad de Concepción

INFORME DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO
"LINEAMIENTOS DEL POSTGRADO"

PARTE 1



En su sesión del 15 de Abril de 2004 , el Consejo Académico encomendó a una Comisión, integrada por los Decanos Señores Eduardo Aquevedo, Abelardo Castro, Octavio Enríquez, José Sánchez, Alejandro Santa María y Joel Zambrano, el Director de la Escuela de Graduados, Sr. Jaime Millán, y la Subdirectora, Srta. Jasna Stjepovich, formular una propuesta de lineamientos para la actividad de Postgrado de la Universidad de Concepción, de manera de adecuarla a los requerimientos actuales y, muy especialmente, a los del próximo tiempo. La Comisión, presenta este Informe, el que consta de dos partes: la primera, referida a los lineamientos y la segunda, referida a la estructura de gestión de los programas de doctorado, magister y especialidades .

1. ANTECEDENTES

El ambiente de creciente competitividad global en que se encuentra inserto el país, la rápida obsolescencia de los conocimientos técnicos y profesionales, y el aumento explosivo de la cantidad de personas que ingresa a la educación superior determinan una demanda por capacitación permanente de los recursos humanos, que son los actores del desarrollo nacional. Ello abre para instituciones como la Universidad de Concepción una oportunidad de ampliar el espectro de los destinatarios de su oferta formativa, lo que, en consecuencia, significa que sus capacidades dedicadas de preferencia a la formación de profesionales deberían ocuparse también para satisfacer las nuevas demandas de capacitación permanente de dichos profesionales y de formación de recurso humano altamente calificado, para generar nuevo conocimiento que aporte al desarrollo del país.

Hasta ahora, las Universidades han atendido parcialmente estas demandas ofreciendo alternativas de formación generalmente bastante estructuradas, que van desde los programas de post-título hasta los de Magister y de Doctorado.

En Chile, y en la Universidad de Concepción, en particular, esta oferta denominada genéricamente "de postgrado" abarca, entre otras, a las jornadas de actualización, los cursos de especialización, la formación de especialistas, los Diploma, los Diplomados y los Programas de Magister y Doctorado.

*Los cursos o jornadas de perfeccionamiento o de actualización, destinado a profesionales, desarrollan un tema en profundidad, conducen sólo a una certificación de asistencia o de aprobación y, en algunos casos, se les denomina **Diploma**.*

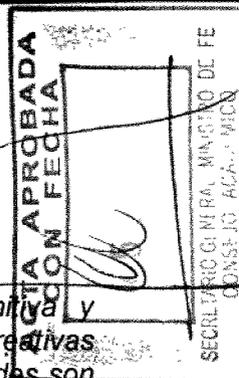
*Los programas planificados para actualizar y profundizar conocimientos, para incorporar nuevos en áreas específicas, y orientados a profesionales que se desempeñan en el sector educacional, productivo y de servicios, en la mayoría de las instituciones se denominan **Diplomados** y su organización y reglamentación son definidos al interior de cada una de ellas. A nivel nacional no existe algún organismo que regule su funcionamiento ni menos su calidad.*

*Los **programas de especialización** exigen como requisito de ingreso la posesión de un título profesional universitario. Estos programas, cuya duración fluctúa entre 1 y 4 años, pueden conducir al otorgamiento de un segundo título profesional, la llamada especialidad primaria, e incluso a un tercer título, la especialidad secundaria o derivada. Constituyen una forma de ampliar y profundizar el conocimiento en áreas particulares de una profesión, fortaleciendo la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo en el desempeño profesional.*

*En lo que se refiere a los programas de **Magister**, en la actualidad ya no tienen una orientación exclusivamente académica. Así, en el último tiempo, se ha experimentado en ellos un interesante cambio que lleva a considerarlos, por una parte, como una opción*



Universidad de Concepción



para mejorar el desempeño profesional mediante una profundización cognitiva y metodológica y, por otra, el desarrollo de capacidades para generar soluciones creativas frente a un problema determinado en el área de su especialidad. Estas capacidades son demostradas en una tesis o una actividad formativa equivalente.

Co-existen, por tanto, dos tipos de programas de Magíster, uno de orientación hacia lo académico y otro de orientación hacia lo profesional.

Finalmente, en relación a los **Doctorados**, la ley 18.962, o Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), promulgada en Marzo de 1990, establece en su artículo 31 que el grado de doctor "se confiere al alumno que ha obtenido un grado de licenciado o magíster en la respectiva disciplina y que haya aprobado un programa superior de estudios y de investigación, y acredita que quien lo posee tiene capacidad y conocimientos necesarios para efectuar investigaciones originales", estableciendo en forma taxativa que la obtención del grado "deberá contemplar necesariamente la elaboración, defensa y aprobación de una tesis consistente en una investigación original desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución a la disciplina de que se trate". De lo anterior se desprende que la simple posesión de un título profesional no permite el ingreso a programas de doctorado.

De todo esto surge la necesidad de hacer algunas precisiones a fin de que la oferta de programas de postgrado obedezca, al menos en la Universidad de Concepción, a lineamientos muy claros.

En primer lugar, estando la oferta de Cursos de Capacitación o Perfeccionamiento insuficientemente normada a nivel institucional, se hace urgente generar procesos que identifiquen claramente los alcances y propósitos de cada alternativa de formación, además de informar acerca de la calidad de cada cual, para beneficio de los potenciales usuarios.

En segundo lugar, deben definirse las características y perfiles de cada uno de los niveles de formación, especialmente en lo que respecta a los Programas que otorgan un Diplomado y el grado académico de Magíster, considerando las modalidades académica y profesional, para evitar la proliferación de programas que, a pesar de una denominación común, difieren en cuanto a propósitos.

~~La tendencia señala que en muchas áreas los programas de Magíster evolucionarán hacia la profundización disciplinar, cada vez más orientada hacia lo tecnológico o de gestión.~~

La evolución de la oferta académica en el ámbito internacional señala que, en muchas áreas, los programas de Magíster tenderán hacia la profundización disciplinar, orientada cada vez más hacia lo tecnológico o de gestión.

Por ello, la formación de recursos humanos a nivel de Magíster debe ser repensada, para hacer los programas más flexibles, integradores, interdisciplinarios. Resulta, además, conveniente diversificar la forma de evaluar la capacidad adquirida, permitiendo que, junto a la actual tesis, se incorporen otros procedimientos que se validen en la práctica profesional, sin que ello signifique disminuir los niveles de exigencia y calidad.

El **Doctorado** seguirá sin duda siendo el formador de investigadores.

En tercer lugar, teniendo presente que la tendencia en este mismo ámbito apunta a futuro a la necesidad de orientar los procesos de formación de postgrado hacia la posesión de conocimientos, habilidades y destrezas que complementen la formación inicial, debería estructurarse la oferta formativa de modo que ésta permita a las personas evolucionar de acuerdo a la dinámica del mercado del empleo y de las necesidades del país.



Universidad de Concepción



En este contexto, lo decisivo en todo programa de formación es el perfil del graduado, enfocado cada vez más hacia el desarrollo de competencias apropiadas para el desempeño previsto. Por ello, lo fundamental es establecer con nitidez los perfiles propios de cada nivel de formación.

En la estructuración de esta oferta educativa, se debe tener también presente algunos otros antecedentes. Por una parte, el Censo de Población 2002 señala que en Chile, entre 1992 y 2001, el número de personas con enseñanza media completa aumentó casi en un 50%. En el futuro, este aumento podría fácilmente ser mayor, pues recientemente se extendió la educación obligatoria de 8 años a 12.

Señala también el Censo que el número de personas con estudios superiores se duplicó en este mismo período. Es previsible, por tanto, un aumento de la demanda por formación de postgrado, pero con características diferentes a las actuales, consecuencia de la constante evolución del mercado laboral y de la creciente incorporación de tecnologías muy cambiantes, lo que obliga a repensar las competencias requeridas.

Por su parte, la oferta de estudios de postgrado ha registrado un fuerte aumento, tanto en el nivel de magíster como de doctorado. Entre los años 1997 y 2002 el número total de programas se incrementó en 45%. A su vez, el número de alumnos de postgrado creció, entre 1997 y 2003, en 56%. De hecho, en el año 2003, se llegó 9.225 alumnos en programas de Magíster y 1.930 en programas de Doctorado.

Este incremento, sin embargo, no ha tenido efecto en el número de graduados por año: según datos del Anuario Estadístico del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en el año 2003 el número de graduados en el Doctorado alcanzó la menguada cifra de 144; a nivel de Magíster, alcanzó la cifra de 1.466.

Considerando todos estos antecedentes, parece conveniente para la Universidad de Concepción establecer lineamientos para el postgrado que permitan avanzar con claridad hacia una oferta constituida por un número suficiente de opciones, de modo que cada persona pueda estructurar su formación abordándola como una **educación continua**, entendida como un **proceso permanente y personalizado, capaz de responder con flexibilidad a las demandas cambiantes del mercado laboral.**

2. LINEAMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD DE PRE Y POSTGRADO

A continuación se formula diversos lineamientos para la oferta educativa de la Universidad de Concepción.

2.1 Lineamientos Generales

La Universidad de Concepción definirá una oferta educativa y la estructurará de manera que articule el pregrado con los distintos postítulos y con los postgrados, y esté en condiciones de atender con flexibilidad los requerimientos cambiantes del mercado laboral y de las necesidades de formación del recurso humano del país.

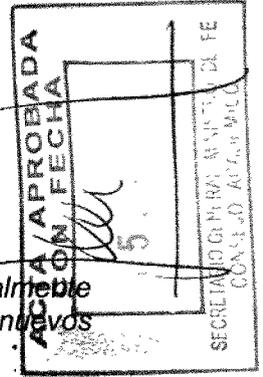
La Universidad de Concepción definirá una normativa y las estructuras organizacionales para operacionalizar su oferta educativa.

La oferta educativa de la Universidad de Concepción deberá ser de alta pertinencia y calidad, para lo cual deberá someterse periódicamente a evaluaciones internas y externas que permitan su verificación.

La organización curricular de los programas de formación que imparta la Universidad de Concepción deberá asegurar, entre otros, la posibilidad de reconocimiento y convalidación de los estudios, la movilidad de estudiantes, la flexibilidad en los sistemas de ingreso y egreso en los diferentes niveles.



Universidad de Concepción



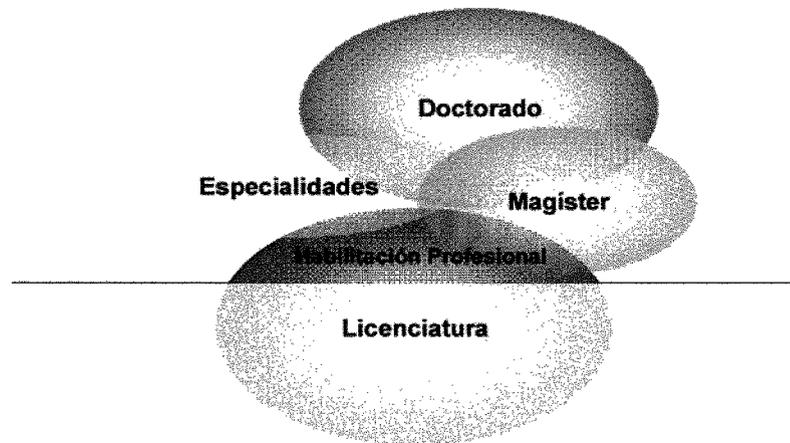
La oferta educativa de la Universidad de Concepción se sustentará principalmente sobre su actividad de investigación, orientándose así a la transferencia de nuevos conocimientos.

La Universidad de Concepción, mediante las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, buscará que su oferta educacional, principalmente presencial, esté también disponible en modalidades semipresenciales y a distancia.

2.2 El modelo de oferta educativa y los niveles de formación

Concordante con los lineamientos generales anteriores, la oferta educativa de la Universidad de Concepción se ajustará al siguiente modelo conceptual:

Un Modelo de Educación Superior



Siguiendo este modelo, la oferta formativa de la Universidad de Concepción se estructurará en distintos niveles, los que se definen en el cuadro siguiente, especificando para cada uno de ellos las competencias genéricas que los caracterizan. Dichas competencias deberán ser alcanzadas de manera acumulativa al ir progresando de un nivel al superior, de modo que al nivel de Magister o Doctorado se hayan logrado todas ellas.

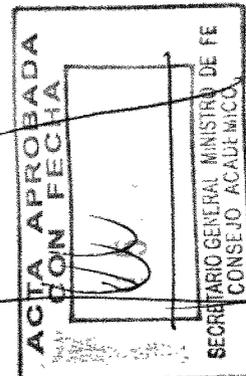


Universidad de Concepción

ATA APROBADA
CON FECHA

SECRETARÍA GENERAL - MINISTERIO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

Nivel	Definición	Competencias Genéricas Acumulativas
Licenciatura	Formación general que proporciona el conocimiento básico de un área específica del saber y desarrolla en el estudiante la capacidad de indagación, reflexión, análisis y síntesis que le permitan progresar en aspectos específicos de un área del conocimiento.	<p>Destreza en el manejo conceptual y metodológico básico en su área de formación</p> <p>Capacidad para interpretar críticamente, analizar y aplicar conocimiento científico en la solución de problemas.</p> <p>Capacidad para organizar y comunicar información de manera autónoma.</p> <p>Capacidad para trabajar en equipo y redes.</p> <p>Capacidad para asumir principios éticos reflejados en conductas consecuentes, como norma de convivencia social.</p> <p>Capacidad para comprender y actuar teniendo en cuenta lo propio del país y su interdependencia con el mundo globalizado</p>
Habilitación Profesional	Formación conceptual, habilidades y destrezas en un área profesional que lo capacita para ejercer una actividad asociada a ésta.	<p>Capacidad para aplicar conocimiento y metodología, para la solución de problemas propios y usuales de su profesión.</p> <p>Demostrar destrezas y habilidades para la solución de problemas propios y usuales de su profesión.</p>
Magíster y Especialidades	Formación especializada en un área específica de las ciencias, las tecnologías, las humanidades y las artes, mediante la preparación metodológica y cognitiva avanzada, para resolver problemas disciplinares, interdisciplinares y de desempeño profesional propios del desarrollo social, económico y cultural en los diversos campos del conocimiento.	<p>Destreza en el manejo conceptual, metodológico e intervención de fenómenos asociados a la especialidad o disciplina.</p> <p>Capacidad para resolver problemas y formular proyectos complejos dentro de su disciplina o área de especialización.</p> <p>Capacidad para interpretar y analizar críticamente problemas complejos de su disciplina o área de especialización.</p> <p>Capacidad para gestionar proyectos y/o equipos de trabajo relacionados con la investigación o proyectos de desarrollo.</p> <p>Capacidad para trabajar en equipo y redes.</p> <p>Destreza en la identificación, descripción, evaluación y resolución de procesos asociados a la especialidad.</p> <p>Capacidad para organizar y comunicar información relevante.</p>
Doctorado	Formación a nivel avanzado para diseñar, realizar y liderar, en forma autónoma, investigación reconocida, como aporte original al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes.	<p>Capacidad de manejo conceptual, teórico y metodológico profundo en su disciplina.</p> <p>Capacidad para diseñar, desarrollar y evaluar de forma autónoma o como líder de investigación proyectos innovadores en su línea de investigación</p>



INFORME DE COMISIÓN LINEAMIENTOS DEL POSTGRADO

PARTE 2

1. DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO, MAGISTER Y ESPECIALIDADES.

1.1 Aspectos generales

~~Se entiende por Postgrado a todos los programas de formación que exigen como requisito de ingreso la posesión del grado de licenciado o de un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado. No se consideran Postgrado los Diplomados, postítulos, Diplomas, cursos de perfeccionamiento, etc.~~

Se entiende por Postgrado a todos los programas de formación que exigen como requisito de ingreso la posesión del grado de Licenciado o de un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalente a los necesarios para obtener dicho grado.

~~A nivel institucional, existirá un organismo encargado de fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de postgrado y velar por su vinculación fundamentalmente con las funciones de investigación y docencia de pregrado. Asimismo, administrará los servicios de apoyo a la gestión de las mismas.~~

A nivel institucional, existirá un organismo, denominado Dirección de Postgrado, encargado de fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de postgrado, en los niveles de Doctorado, Magíster y Especialidades, y velar por su vinculación con las funciones de investigación y docencia de pregrado. Asimismo, administrará los servicios de apoyo a la gestión de las mismas.

Otros Programas, tales como Diplomados, Diplomas, Postítulo, Cursos de Perfeccionamiento, y similares, estarán adscritos y serán de responsabilidad de las Facultades u otros organismos y existirá para ellos una normativa institucional.

Las Facultades serán las responsables directas de los programas impartidas en su interior.

Para su funcionamiento, cada programa deberá contar con un reglamento enmarcado en las disposiciones del Reglamento General de Postgrado de la Universidad. Dicho reglamento, propuesto por la o las Facultades responsables del programa, deberá ser aprobado por el Consejo Académico.

1.2 Funciones

A continuación se presentan las funciones de cada uno de las instancias involucradas en la actividad de postgrado.

a) De la Dirección de Postgrado:

Es el organismo encargado de fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades para la formación de postgrado.

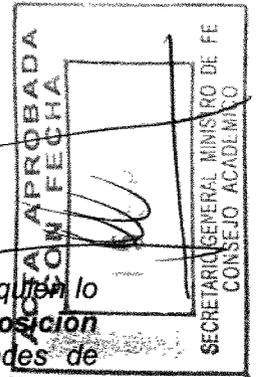
Está constituida por el Director, el Subdirector y un Consejo de Postgrado.

El Director es nombrado por el Rector y dura en el cargo mientras cuente con su confianza.

El Subdirector es designado por el Rector, a proposición del Director.



Universidad de Concepción



El Consejo de Postgrado está integrado por el Director de Postgrado, quien lo preside, y 6 Consejeros elegidos por el Consejo Académico, a **proposición del Rector**, de entre los Profesores acreditados para las actividades de postgrado en la Universidad. Participa, además, en el Consejo, y sólo con derecho a voz, el Subdirector, quien actúa como Secretario.

Los Consejeros duran 3 años en su cargo y se renuevan por parcialidades.

Corresponde al Director de Postgrado:

Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la Dirección de Postgrado

Vincular la función de Postgrado con las funciones de Investigación y Docencia de Pregrado.

Presidir el Consejo de Postgrado

Estudiar y presentar al Consejo de Postgrado los nuevos programas propuestos por las Facultades y Centros.

Presentar, al término de cada período académico, informes acerca de las actividades de postgrado al Consejo de Postgrado y al Vicerrector.

Representar a la Universidad ante organismos de coordinación nacional e internacional del postgrado.

Vincular a la Universidad con instituciones nacionales e internacionales de política, fomento y apoyo al postgrado.

Proponer al Vicerrector el presupuesto anual de operación.

Solicitar al Secretario General el otorgamiento de los grados académicos, o títulos que corresponda, a los estudiantes que finalicen sus estudios.

Proponer al Rector la designación del Subdirector de la Dirección de Postgrado.

Administrar los recursos humanos y materiales asignados.

Corresponde al Subdirector de la Dirección de Postgrado:

Colaborar con el Director en la ejecución de las políticas y proyectos aprobados.

Administrar los sistemas centralizados de registro, control académico y gestión del postgrado

Preparar al término de cada período académico los informes de evaluación de los programas.

Coordinar con los Jefes de Programa las actividades de los programas entre sí y con la Dirección de Postgrado.

Apoyar los procesos de acreditación de los Programas.

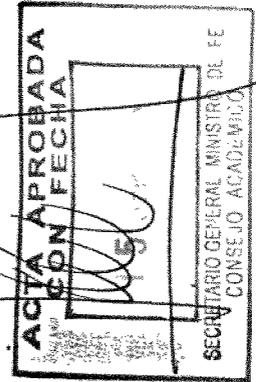
Reemplazar al Director en caso de ausencia de éste.

Desempeñar otras funciones o actividades relacionadas que el Director le encomiende.

Actuar como Secretario del Consejo de la Dirección de Postgrado.



Universidad de Concepción



Corresponde al Consejo de Postgrado:

Proponer y evaluar permanentemente la política institucional de Postgrado.

Proponer el Reglamento General de Postgrado de la Universidad y sus modificaciones.

Proponer al Consejo Académico la creación, modificación o discontinuación de programas.

Fijar los estándares de calidad académica y de gestión que deberán satisfacer los programas.

Analizar la propuesta de acreditación de los programas presentados por las Facultades y recomendar la acción consiguiente.

Sancionar, a solicitud del Comité del Programa, la acreditación de los profesores del mismo.

Resolver los conflictos que surjan en la gestión de programas dependientes de varias unidades.

b) De los Programas:

Corresponde al Consejo de Profesores del Programa:

Tomar conocimiento de las actividades y funcionamiento del programa a través de informes semestrales elaborados por el Jefe del Programa.

Tomar conocimiento sobre el ingreso de alumnos al programa, una vez terminado el proceso de admisión, y sobre las asignaciones de becas.

Informarse acerca de la actividad de investigación realizada en el marco de las tesis de postgrado.

Analizar o proponer iniciativas tendientes al mejoramiento del Programa.

Corresponde al Comité del Programa:

Velar por el desarrollo del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos del mismo y su calidad.

Proponer a la Facultad, Centro o Facultades responsables del Programa las modificaciones del mismo o de su reglamentación.

Proponer a la Dirección de Postgrado, la acreditación de los académicos del Programa.

Proponer a la Dirección de Postgrado, la acreditación del Programa.

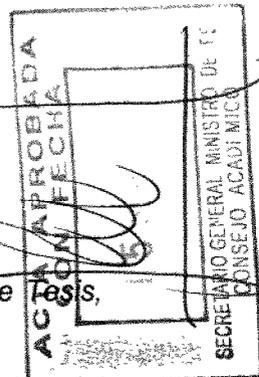
Proponer al Decano, para cada período académico, el número de cupos de ingreso que ofrecerá el Programa.

Resolver los conflictos internos que surjan durante el desarrollo del Programa e informar oportunamente al Decano.

Establecer periódicamente la nómina de las revistas aceptadas para publicar, como exigencia de la reglamentación del Programa, artículos derivados de las Tesis de Grado.



Universidad de Concepción



Proponer a la Dirección de Postgrado el nombramiento de Profesor Guía de Tesis, para cada graduando.

Participar en la elaboración de los informes de autoevaluación o acreditación del programa, según corresponda.

Corresponde al Jefe de Programa:

Dirigir el Programa, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y su calidad.

Convocar, cuando corresponda, al Comité del Programa y al Consejo de Profesores, y presidirlos.

Responder ante la Facultad y ante la Dirección de Postgrado, por la marcha del Programa.

Representar al Programa ante la Dirección de Postgrado.

Mantener actualizada la información sobre la marcha del Programa e informar de ella a su Comité y a su Consejo de Profesores.

Desempeñar otras funciones que le asignen el Decano, o que solicite el Director de Postgrado, en relación al funcionamiento del Programa.

Serán funciones del Profesor Guía de Tesis.

Orientar al alumno en la formulación y desarrollo de la Tesis de Grado.

Informar semestralmente al Comité del Programa del estado de avance de la Tesis del alumno

Velar por que los resultados obtenidos durante el desarrollo de la tesis sean publicados en alguna de las revistas aceptadas por el Comité del Programa, conforme al Reglamento del mismo.

c) Del cuerpo académico de los Programas de Postgrado:

Los Programas de Postgrado tienen tres categorías de Profesores: Profesores Responsables de Asignaturas, Profesores Guías de Tesis y Profesores Visitantes. Para acceder a cada una de estas categorías deben satisfacerse los requisitos mínimos establecidos para estos efectos por las instancias acreditadoras de Programas.

Serán funciones del Profesor Guía de Tesis.

Será obligación de los Profesores Responsables de Asignaturas y Guías de Tesis:

Participar en el Consejo de Profesores toda vez que sean citados

Integrar el Comité del Programa, cuando sean elegidos para ello

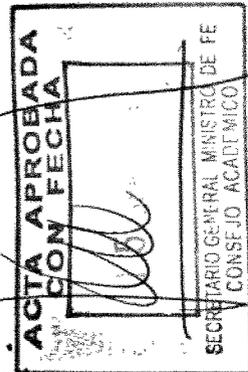
2. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Durante el año 2005, los programas actuales deberán adecuar su currículo y su estructura a estos lineamientos.

Durante el año 2005, una Comisión del Consejo Académico, nombrada por el Rector, se abocará a la proposición de la normativa que regirá las actividades de Postgrado y de Postítulo de la Universidad de Concepción.



Universidad de Concepción



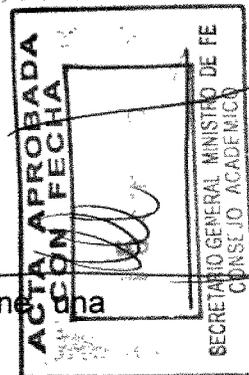
El Sr. Rector ofrece la palabra.

A continuación se produce un intercambio de opiniones, comentarios y consultas, entre los Sres. Decanos, respecto al tema, a los que da respuesta el Sr. Director de la Escuela de Graduados, referidos entre otros tópicos, principalmente a los siguientes:

- Que debe precisarse, que la estructura actual de la Escuela de Graduados, tiene bajo su dependencia, los Doctorados, Magister, Especialidades del Área Sanitaria (médicos y odontólogos) y Diplomados, y que la Comisión previo estudio y consulta, concluyó, que sólo debían quedar bajo la sanción de la Escuela de Graduados, los referidos Programas de Doctorado y Magister y las Especialidades del Área Sanitaria, quedando fuera de ella, todos los otros Programas, incluidos los Diplomados y los Postítulos en términos genéricos de Educación Continua, que serían de responsabilidad de las Facultades, las que estarían sujeta a una normativa a una institucionalidad que asegure la calidad de esos Programas, respetando su autonomía.
- Que debe acotarse lo que se debe entender por postgrado, ya que pueden sobredimensionarse actividades que no revisten ese carácter, como también, que debe existir con mas fuerza una articulación con lo que es la educación continua, todo lo cual resulta de importancia para el trabajo que en esta materia realiza la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado. En este aspecto se aclara que la definición de postgrado, debe ir de acuerdo con lo que al respecto se entiende a nivel nacional e internacional. Sobre esto mismo también se precisa que en una apreciación interna de la Universidad, las especialidades médicas fundamentalmente y las odontológicas son equivalentes al Magister para aspectos de evaluación académica, asignaciones, etc. pero hasta este momento, están planteadas como postítulos.
- Que en relación a las especialidades médicas se hace ver que a nivel de la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado, Conicyt y en la discusión política en el Parlamento a propósito de la ley de aseguramiento de la calidad, tales especialidades, atendiendo a su mayor extensión, complejidad y desarrollo que es mucho mayor a la de los magister que actualmente se dictan, no deben quedar fuera del concepto de la acreditación de los programas de postgrado y, con tal antecedente, es que en el documento de la Comisión se ubica a dichas especialidades en el nivel de Magister.
- Que es conveniente tener presente que el concepto de Licenciatura desde el punto de vista histórico no era grado académico, sino una licencia docente, que habilitaba para enseñar en todos los lugares donde existía protección Papal o donde existía acuerdo de éste con los Reyes. Luego se añade que con posterioridad se convirtió en un grado y más precisamente con el surgimiento de la Universidad de Berlín, cuando comienza a generarse lo que se llama la enseñanza por investigación a diferencia de la Universidad Napoleónica que iba hacia la profesión. En tal sentido entonces, se indica que, el postgrado tiene que ver con la formación de una persona hacia la investigación, quedando entre medio, el grado de Maestro, y después de Doctor, debiendo este último aportar algo al saber disciplinario, todo lo cual, es el concepto que se maneja en Europa. Se acota además que el Magister profesionalizante es un tema reciente para acortar los períodos de formación, quitándoles la Tesis para incluirlos dentro del Programa de Doctorado. Se concluye señalando que lo que se llama postgrado



Universidad de Concepción



no es lo que viene después del grado, sino que sencillamente tiene una orientación que es básica, que es hacia la generación de conocimiento.

- Que se ve la necesidad de incorporar al Decano en el trámite de acreditación de un Programa, así como también la existencia de normas que permitan que todos los Programas dispongan de transparencia.

Terminadas las intervenciones el Sr. Rector felicita a los miembros de la Comisión por el trabajo desplegado y señala que en una próxima sesión se deberá despachar el documento, en su parte primera, para luego, abocarse a las modificaciones reglamentarias que tales políticas y lineamientos aprobados suponen.

SEXTO PUNTO. VARIOS.

1.- Acción emprendida por el trabajador Benigno López Escobar, en beneficio del Patrimonio Artístico de la Pinacoteca ocurrido el 26 de junio.

El Sr. Vicerrector se refiere a lo obrado por el trabajador de la Pinacoteca don Benigno López Escobar, quien gracias a su sola iniciativa, prolongada intervención (21.00 a 06.00 horas) y esfuerzo desplegado, pudo rescatar una gran cantidad de obras artísticas (pinturas y grabados) de los subterráneos de la Pinacoteca, inundada en esos momentos por efectos de los temporales últimos, a la que no se podía tener acceso, por el flujo de agua y barro que presentaba. Expresa que en representación del Sr. Rector y en compañía además de la Sra. Directora de Extensión, concurrió a la Pinacoteca para manifestarle el reconocimiento de la Universidad por ese gesto que fue calificado como heroico, al salvar el patrimonio de la Universidad y también de la comunidad penquista. Agrega que se incluyó además en dicho reconocimiento, una carta firmada por el Sr. Rector.

2.- Término de desempeño del cargo de Decano por don Sergio Carrasco Delgado.

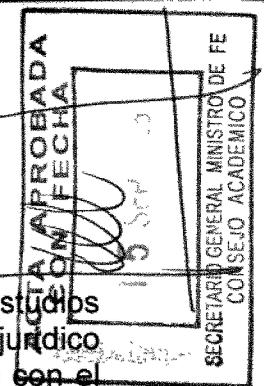
El profesor Sergio Carrasco D. informa que el próximo viernes 15 de julio terminará su desempeño como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cargo que ha servido por tres períodos consecutivos; desde mediados del año 1996. Estima, por lo tanto, un grato deber agradecer a las autoridades y miembros del Consejo Académico por los nueve años en que participó como miembro de este cuerpo colegiado superior, tiempo durante el cual recibió apoyo para la Facultad y consideraciones de constante amistad para sí. Se refiere, asimismo, a la propuesta que hizo, en términos de cumplirla en un cuarto período, para lo cual el resultado –aunque estrecho– no fue el esperado. Manifiesta su conformidad por regresar ahora, espera que ya con mayor intensidad, a sus tareas exclusivamente académicas, especialmente las de investigación histórico-jurídico, que felizmente nunca ha desatendido.

Agradece que, Dios mediante, en las tareas que cumplió como Decano pudo servir, sin reservas, al desarrollo de la enseñanza superior en materias jurídicas y sociales, en un esfuerzo revitalizador sostenido y con gran colaboración, de académicos, de los estudiantes, del personal y de muchas otras personas.

Sin perjuicio de que las Memorias Trianales presentadas, las que también siempre ha hecho llegar a las autoridades de la Universidad, dan cuenta detallada de lo pertinente, le parece importante referirse a la apertura de la



Universidad de Concepción



Facultad al postgrado, más que duplicándose el número profesores con estudios conducentes a los grados de Doctor y Magíster, a la vinculación al mundo jurídico chileno y a la comunidad en general. En los estudios de pregrado, junto con el ingreso sujeto fielmente a las disposiciones reglamentarias, se han mejorado sustancialmente los niveles de retención estudiantil y se han iniciado –muy promisoriamente- las actividades de Derecho en la sede de Chillán. La carrera docente pudo, también, tener muchos progresos, en promociones, ascensos y concursos, que constan de la información universitaria. Menciona, con aprecio, el mejoramiento de las condiciones materiales en las Carreras de Derecho y de Ciencias Políticas, financiadas por la dirección superior, iniciadas en el año 1998 y proseguidas hasta la fecha, así como las normas de administración que han podido establecerse, las que posibilitan –entre otras- la dictación de las actividades de postítulo y de capacitación, que han dado un creciente posicionamiento a la Facultad.

Finalmente, señala que el Programa de Doctorado en Derecho, precedido ya por los Magíster en Derecho y en Ciencias Políticas Administrativas, ambos en ejecución y previamente aprobados por la Escuela de Graduados y por este Consejo Académico Universitario, así como los procesos de Acreditación de las dos Carreras de la Facultad, sobre los cuales se ha avanzado importantemente, están en la conveniencia de la Universidad de Concepción y de la Facultad, por lo cual confía en su prosecución y acogida, con la mayor fuerza posible.

El señor Rector expresa, a su vez, en nombre del Consejo y en el suyo propio, los agradecimientos al Decano señor Sergio Carrasco por su gran aporte. Resalta, además, en su trabajo como académico, sus proyectos de investigación, que ha llevado adelante, lo que por cierto resulta difícil compatibilizar con las labores de administración de una Facultad.

3.- Reelección de los Decanos de las Facultades de Medicina, Farmacia y de Ciencias Económicas y Administrativas.

El Sr. Rector felicita a los Sres. Decanos que han resultado elegidos con amplia mayoría en las Facultades de Medicina, Farmacia y de Ciencias Económicas y Administrativas.

Se levantó la sesión a las 12.40 horas.

MARCO MOSSO HASBUN
SECRETARIO GENERAL (S)

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

MMH/rba.